



REGLAMENTO DE SOCIOS HIDROSPORT

Este reglamento está diseñado para informarle acerca de los servicios que proporciona **CENTRO DE FORMACION FISICA HIDROSPORT S.L. (en adelante HIDROSPORT)**, así como las reglas que deberá respetar al asistir y hacer uso de las instalaciones, equipos y/o actividades de **HIDROSPORT**; ello con el objeto de proporcionarle un mejor servicio y lograr una convivencia armónica, agradable y de respeto para todos los que asisten a **HIDROSPORT**. Por lo que el Socio se obliga a respetar las disposiciones contenidas en el presente reglamento:

PRIMERA.- CUMPLIMIENTO: El presente Reglamento será obligatorio en cualquiera de los gimnasios que operen bajo la marca **HIDROSPORT**; por lo que todo socio o usuario de **HIDROSPORT** deberá observar y cumplir el mismo.

SEGUNDA.- BENEFICIOS DE SOCIOS ACTIVOS. La matriculación y el pago puntual de la mensualidad correspondiente ofrece a los socios los siguientes beneficios:

1. Uso ilimitado de los equipos y/o de las instalaciones de acuerdo a las condiciones aplicables en base a la tarifa contratada, con excepción de las áreas privadas y de servicio, cuyo acceso queda excluido por seguridad de los socios.
2. Acceso y uso de las áreas de vestidores y baños.
3. Uso de casilleros por día, sin costo adicional.

TERCERA.- CREDENCIAL. Los socios recibirán una credencial que será personal e intransferible, la cual los acreditará e identificará como tales; y mediante la misma se adquirirá el derecho a la utilización de los espacios y equipos de **HIDROSPORT**, bajo las condiciones establecidas en el presente reglamento. Los socios deberán mostrar su credencial de socio siempre que el personal de **HIDROSPORT** se lo solicite a fin de salvaguardar la seguridad y el buen hacer dentro de sus instalaciones. En caso de extravío de la credencial **HIDROSPORT** podrá solicitar al socio el coste de emisión del duplicado de la misma, el cual asciende a 5 €.

CUARTA.- EDAD MÍNIMA. No se establece edad mínima para ser socio o usuario del gimnasio. Los menores de edad sólo podrán entrar a clases grupales destinadas para los socios dentro de dicho rango de edad, los cuales deberán ingresar y hacer uso de las instalaciones acompañados por un adulto siempre que se estime necesario. Independientemente de lo anterior, los menores de edad deberán contar con la autorización de sus padres o tutores para contratar el servicio con **HIDROSPORT**. Asimismo, los padres o tutores del menor de edad, deberán haber aceptado y firmado el presente Reglamento, y deslindando a **HIDROSPORT** de cualquier responsabilidad sobre la salud del menor de edad o por cualquier lesión que pudiera sufrir el mismo dentro de las instalaciones del gimnasio.

QUINTA.- ACEPTACION DE SOCIO. Para ser aceptados por **HIDROSPORT** como socio, los solicitantes llenarán la solicitud y documentación que les proporcionará al efecto el personal de **HIDROSPORT** y deberán entregarla debidamente cumplimentada junto con la documentación requerida. La solicitud y documentos serán revisados por **HIDROSPORT**, quien en caso de que advierta que la información o documentación proporcionada por el socio es falsa o apócrifa, podrá rechazar la solicitud. El rechazo de la solicitud por parte de **HIDROSPORT**, será inapelable por el socio.

SEXTA.- CUOTA POR MANTENIMIENTO DE MATRICULA. Todo socio de **HIDROSPORT** que cause baja temporalmente podrá abonar una cuota por mantenimiento de matrícula que le eximirá de tener que volver a abonar la misma en caso de desear volver a adquirir la condición de socio, El importe de dicha cuota estará establecido por **HIDROSPORT** en todo momento. No se permitirá más de DOS cuotas por mantenimiento de matrícula en el año natural (Enero a Diciembre).

SEPTIMA.- CAMBIO DE TARIFA APLICABLE. Los socios podrán cambiar a una tarifa superior o inferior siempre que deseen cambiar su modalidad de acceso y disfrute de las instalaciones y servicios de **HIDROSPORT**. A partir de la fecha en que surta efecto un cambio de tarifa los socios pagarán la mensualidad aplicable de acuerdo a la lista de precios vigente a la fecha en la que surta efectos el cambio. El cambio habrá de solicitarse como máximo hasta el día 25 del mes inmediatamente anterior al que se desea sea efectivo.

OCTAVA.- CUOTAS. La condición de socio otorga el derecho a usar las instalaciones de **HIDROSPORT** en las condiciones que establezca la tarifa aplicada y su contraprestación económica es la cuota mensual. El pago de dicha cuota es obligatorio por parte del socio y es independiente de que se ejerza o no el derecho de uso de las instalaciones de **HIDROSPORT**. **HIDROSPORT** fijará las cuotas que estime adecuadas para la inscripción, mensualidad, paquete de clases, así como para cualquier otro servicio prestado a los socios; y las podrá modificar libremente atendiendo a las necesidades que se presenten en el gimnasio para conservar la misma calidad y nivel en las instalaciones, equipos y servicios puestos a disposición de los socios. Las cuotas y precios, los cuales no estarán sujetos a convenio; así como cualquier modificación a los mismos, serán publicados por **HIDROSPORT** en un lugar visible para los socios. La obligación de pagar la cuota correspondiente no depende de la disponibilidad de las instalaciones o equipo del gimnasio que se podrá afectar por reparaciones, mantenimiento, u otros eventos no especificados. **HIDROSPORT** no reembolsará a los socios cantidad alguna pagada por concepto de cuotas.

NOVENA.- SERVICIOS ADICIONALES O ESPECIALES. Los servicios adicionales, especiales o personales contratados por los socios dentro del gimnasio, tales como paquete de clases, instructor personal, servicios de estética o fisioterapia entre otros; no se encuentran incluidos en las cuotas mensuales, por lo que cargos que se generen por dichos conceptos deberán ser pagados a **HIDROSPORT** de forma independiente por los socios. **HIDROSPORT** podrá agregar o suprimir servicios o actividades especiales, con o sin cargos adicionales para los socios.

DECIMA.- HORARIO. Salvo en los meses de verano y en fechas especiales (Navidad, Semana Santa, feria, Festivos determinados, etc) en que se informará previamente del horario de apertura específico para esos días, el horario habitual de apertura de la instalación es el siguiente:

De lunes a jueves:	De 7:00 h a 23:00 h
Viernes	De 7:00 h a 22:00 h
Sábado,	De 9 a 14 h y de 18 a 21h
Domingos y festivos de apertura	De 10.00 h a 14:00 h

En cualquier caso, **HIDROSPORT** se reserva el derecho de modificar el horario de apertura del gimnasio así como el de señalar los días en que el gimnasio permanecerá cerrado o de suspensión temporal de algún servicio por mantenimiento o reparación. El gimnasio tendrá disponible un calendario de días festivos en los que abrirá en horarios diferentes o permanecerá cerrado, el cual se tendrá disponible al inicio de cada año e **HIDROSPORT** podrá modificarlo libremente durante el año si es necesario. En el supuesto de que se presentara un evento o caso fortuito que obligará a **HIDROSPORT** a mantener cerradas sus instalaciones o a no prestar el servicio en su horario habitual descrito en la presente cláusula, durante un periodo indeterminado, dicho cierre total o parcial no dará lugar a la devolución de la parte proporcional de las cuotas o a las cuotas pagadas por mensualidad o por cualquier otra actividad. Durante las horas de mayor concurrencia de socios, **HIDROSPORT** podrá establecer reglas y controles especiales para beneficio y comodidad de todos los socios.

DECIMO PRIMERA.- PAGO DE CUOTAS MENSUALES. El pago de la mensualidad será de acuerdo a la lista de precios vigentes y de acuerdo a las condiciones que aplican. El socio, una vez activo, dentro de los 5 (cinco) primeros días naturales de cada mes deberá realizar el pago de la mensualidad; teniendo acceso durante dicho periodo a las instalaciones. La forma de pago usual es mediante domiciliación bancaria. **HIDROSPORT** pasará al cobro los recibos durante los primeros 5 días de cada mes. En los casos en los que el pago se realiza personalmente en las instalaciones de **HIDROSPORT**, una vez concluido éste periodo, no se permitirá el acceso al socio, sin haber realizado el pago de la mensualidad, reservándose **HIDROSPORT** el derecho a aplicar un recargo de 3 € por pago fuera de plazo. La mensualidad es por periodos completos, de acuerdo a la lista de precios vigente y solamente el primer pago, será proporcional al día de pago siempre que la inscripción se haga después del día 10 del correspondiente mes. En el caso de los recibos domiciliados enviados al cobro y que sean devueltos por la entidad financiera **HIDROSPORT** se reserva el derecho a cobrar al socio la cantidad de 3 € por cada recibo devuelto. Con independencia de la CUOTA POR MANTENIMIENTO DE MATRICULA recogida en la Disposición Sexta, no se aplicará ningún tipo de reducción de la cuota por no hacer uso de la instalación durante todos los días del mes, aún cuando esta circunstancia sea conocida y comunicada por el socio antes del comienzo de dicho mes. A este respecto se indica que el pago de la cuota concede al socio el derecho al uso de la instalación según las condiciones establecidas en su tarifa aplicada y ello es independiente del ejercicio efectivo de dicho derecho.

FIANZA: Salvo excepciones establecidas a criterio de la Dirección de **HIDROSPORT** se exigirá una fianza equivalente al importe de una mensualidad en el momento de formalizar la inscripción, la cual será devuelta una vez solicitada en la forma y plazos establecidos a tal efecto. La fecha límite para solicitar la devolución de la fianza es de 30 días naturales a partir de la fecha en que sea efectiva la baja como socio/a. En los casos de socios/as con forma de pago mediante domiciliación bancaria, la devolución de la fianza no se realizará hasta pasado el plazo máximo de retrocesión de recibos domiciliados. En ningún caso se devolverá la fianza depositada cuando se solicite la baja fuera de plazo o cuando se incumpla el periodo de permanencia comprometido y sin perjuicio del cobro de las penalizaciones que procedieran en este último caso

DECIMO SEGUNDA.- BAJA DE SOCIOS. Salvo en el caso de haberse acogido a tarifas o descuentos promocionales que así lo establezcan, **HIDROSPORT** no exigirá ningún compromiso de permanencia. Para darse de baja como socio es requisito indispensable comunicarlo previamente por escrito mediante el formulario habilitado a tal efecto y que se puede solicitar en la recepción de **HIDROSPORT**. También se podrá comunicar la baja mediante fax o e-mail, en ningún caso se considerará válida la baja comunicada por vía telefónica ni la que no pueda acreditarse con el justificante de solicitud correspondiente. En los casos en que la tarifa escogida requiera un compromiso de permanencia y el socio solicite la baja antes de cumplirse la misma, **HIDROSPORT** exigirá el pago del 50% del importe correspondiente a las cuotas mensuales de los meses restantes de permanencia por cumplir. En todo caso dicha comunicación se habrá de hacerse como fecha límite hasta el día 25 del mes inmediatamente anterior que se desee sea efectiva dicha baja (día 20 en el caso de baja en cursos de natación infantil). De no cumplir dicho plazo, **HIDROSPORT** se reserva el derecho a cobrar la cuota correspondiente al mencionado mes o a la no devolución de la fianza depositada al formalizar la inscripción si la hubiere. En ningún caso se considerará formalizada la baja por el simple cese del pago de la cuota mensual pudiendo **HIDROSPORT** reclamar el pago de las cuotas correspondientes al periodo comprendido entre el cese efectivo del pago mensual y la formalización efectiva de la baja, así como reservarse el derecho de readmisión del socio o de establecer condiciones especiales para la misma. La baja como socio/a origina la pérdida de todos los derechos que se adquieren en el momento de formalizar la inscripción de cara a futuras reinscripciones.

DECIMO TERCERA.- USO DE INSTALACIONES Y EQUIPO. Todas las instalaciones y equipos del gimnasio deberán ser utilizados de manera adecuada por los socios conforme a la naturaleza de los mismos. En caso de que se descomponga o se dañe el equipo o las instalaciones, por el mal uso que el socio haga a los mismos, el socio se hará responsable de los gastos de reparación o reposición de los mismos. El uso de las instalaciones y equipos por parte de los socios será bajo su propia responsabilidad y riesgo, por lo que en este acto el socio libera a **HIDROSPORT** de cualquier lesión, enfermedad, accidente, daño o perjuicio que se llegue a generar por el uso que de las instalaciones y equipos del gimnasio haga el socio. El uso de determinadas instalaciones o equipo requiere de la observación de reglas especiales, mismas que se colocarán en lugares visibles para información y observancia por parte de los socios. La falta de cumplimiento de estas reglas será causa suficiente para que **HIDROSPORT** dé por terminada la membresía.

DECIMO CUARTA.- ENFERMEDADES. Cuando un socio tenga enfermedades infecciosas, contagiosas o que por alguna razón puedan causar lesiones o contagiar a terceros, se abstendrá de hacer uso de las instalaciones y equipo del gimnasio, a fin de evitar contagios o daños a terceros y notificará a **HIDROSPORT** de inmediato de su padecimiento, para que **HIDROSPORT** tome las medidas pertinentes. El incumplimiento por parte de un socio a lo previsto en esta cláusula, hará que **HIDROSPORT** pueda darle la baja como socio y el mismo será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros.

DECIMO QUINTA.- REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS. Cualquier socio mayor de edad y en el caso de los menores de 18 años, sus padres o tutores, se harán responsables de la realización de actividades físicas que los socios efectúen en las instalaciones de **HIDROSPORT**, en el entendido de que es bajo su propio riesgo la realización de las mismas, o de que se realicen cuando la condición de salud del socio no sea la apropiada para este tipo de actividades. Por lo que en este acto, el socio libera a **HIDROSPORT** de cualquier responsabilidad, por lo que el socio renuncia a cualquier acción que pudiera ejercer en contra de **HIDROSPORT**; ya que se reitera es bajo riesgo del socio la realización de las mismas.

DÉCIMO SEXTA.- NO ACOMPAÑANTES. Por seguridad, ningún socio podrá entrar en las áreas generales del gimnasio con acompañantes que no sean socios del gimnasio; tampoco se permitirá el ingreso con animales.

DECIMO SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE NO HACER. Los socios se obligan a abstenerse de:

1. Circular por las áreas comunes del gimnasio sin zapatos y vestidos en forma no propia o adecuada.
2. Andar descalzos en los vestidores y regaderas, puesto que en todo momento deberán de utilizar sandalias dentro de los mismos.
3. Asistir al gimnasio bajo los efectos de bebidas alcohólicas, tóxicas, enervantes o cualquier droga. En caso de que un socio se presente alcoholizado o bajo los influjos de una droga, **HIDROSPORT** le negará el ingreso a las instalaciones.
4. Consumir, introducir o vender bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas, enervantes, anabolizantes, esteroides o cualquier tipo de droga o sustancia ilícita.
5. Tomar o introducir alimentos o bebidas diferentes al agua natural o a los líquidos hidratantes, en las instalaciones del gimnasio, fuera del área habilitada.
6. Introducir al gimnasio vasos, objetos de vidrio, elementos punzocortantes, armas.
7. Fumar dentro de las instalaciones de **HIDROSPORT**.
8. Apartar regaderas, bancas o demás espacios dentro de los vestidores que impidan que algún socio los utilice cuando no están ocupados.
9. Realizar cualquier tipo de actividades que pudieran constituir una infracción administrativa o un delito.
10. Ser irrespetuoso o comportarse inadecuadamente con otros socios o con personal de servicio del gimnasio.
11. Manipular aparatos electrónicos o eléctricos propiedad de **HIDROSPORT** (Equipos de sonido, Aparatos de Aire Acondicionado, Televisores, PCs, ...) salvo que se reciba autorización expresa para hacerlo por parte del personal de **HIDROSPORT**.

En caso de que se sorprenda a un socio, llevando a cabo alguna de las conductas antes señaladas, **HIDROSPORT** podrá suspender temporal o definitivamente al mismo, dependiendo de la gravedad de su falta.

DECIMO OCTAVA.- SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA. **HIDROSPORT** podrá suspender en forma temporal o definitiva a un socio, en caso de que éste incumpla con alguna de las cláusulas establecidas en este reglamento. Será discrecional para **HIDROSPORT** suspender en forma temporal o definitiva a un socio, dependiendo de la gravedad de la falta cometida por el socio. En caso que proceda una suspensión, **HIDROSPORT** le notificará al socio de manera verbal, negándosele el acceso a las instalaciones de **HIDROSPORT** durante el periodo que dure la suspensión. La decisión de una suspensión es inapelable y surtirá efectos de inmediato. La suspensión no da derecho al socio a la devolución del dinero correspondiente al periodo de la suspensión, toda vez que la misma es consecuencia del actuar del socio y de la inobservancia del presente reglamento.

DECIMO NOVENA.- CAUSALES DE SUSPENSION DEFINITIVA. Independientemente de lo señalado en la regla anterior, **HIDROSPORT** podrá suspender en forma definitiva la prestación de servicios a un socio en los siguientes casos:

1. Por la violación de alguna cláusula del reglamento.
2. Por la falta de pago oportuno de cualquier tipo de cuota, servicio adicional contratado o consumos realizados dentro del gimnasio.
3. Por la agresión de palabra u obra que haga un socio a cualquier otro socio o personal de **HIDROSPORT**.
4. Cuando un socio se vea envuelto en alguna riña o disputa con cualquier persona dentro de las instalaciones del gimnasio.
5. Por la realización de alguna falta administrativa o delito dentro de las instalaciones de **HIDROSPORT**.
6. Por la realización o intervención de un socio en conductas inmorales, conductas contra las buenas costumbres o impropias a juicio de **HIDROSPORT**.
7. Por la realización de una falta grave que a juicio de **HIDROSPORT** recomiende la suspensión definitiva.

Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o administrativas que **HIDROSPORT** pudiera emprender contra los socios que cometieran algún delito o infracción dentro de las instalaciones del gimnasio.

VIGESIMA.- MODIFICACIONES. **HIDROSPORT** podrá modificar este reglamento, en cualquier momento, con el objeto de dar un mejor servicio a sus socios. Toda modificación será publicitada en las instalaciones del gimnasio para conocimiento de los socios.